GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 del 2021, *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, la Secretaría de Educación departamental realizó la consulta de verificación en el minisitio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los acuerdos marco de precios, encontrándose lo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO: PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Identificados los acuerdos marco de precios del minisitio de la Tienda Virtual del estado colombiano, en los cuales podrían encontrarse incluidos los elementos objeto de este estudio, se evidencia que el ***ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V*** se encuentra vigente.

> ***ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V***
> *CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025*
> *Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027*

Para atender la necesidad se efectúa la verificación correspondiente y se constata que existe un acuerdo marco con objeto Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Que conforme a la existencia de un acuerdo marco para la prestación de servicios de aseo y cafetería, es menester verificar. i) las condiciones generales que requiere el Departamento de Arauca, y ii) las condiciones generales del acuerdo marco CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

Se concluye que el acuerdo marco mencionado no se adecua a la necesidad de la entidad territorial, teniendo en cuenta que el presente proyecto no cumple con los requerimientos técnicos exigidos:

1. Servicio integral de Aseo y Cafetería:
   El "*Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Es el conjunto de actividades realizadas por una empresa de servicios de **aseo y cafetería** para atender las necesidades institucionales*

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

de limpieza de instalaciones y mantenimiento locativo básico y de ***ofrecer bebidas calientes y frías*** *a los funcionarios, contratistas y visitantes, con personal propio capacitado para tales actividades* ***y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios*** *para llevar a cabo las actividades, que incluye los Servicios Especiales" (Negrilla nuestra); y* como se señala en la ficha técnica del proyecto, el objeto a contratar obedece únicamente a la prestación de servicio de Aseo, esto sin incluir los insumos, elementos equipos o maquinaria necesarios para esta labor, por lo tanto, corresponde a la contratación del personal requerido para realizar esta labor.

2. Tiempo mínimo de servicio:
   De acuerdo con las condiciones generales del acuerdo marco, el tiempo mínimo de servicio deberá ser de cuatro (4) meses, de otra parte, la necesidad del departamento de Arauca corresponde al servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales por un periodo de cuarenta (40) días calendario.

La presente certificación se expide en Arauca a los catorce (14) días del mes de octubre del 2026.

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO
Profesional Universitario - SEDA